I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001434

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 31 DIC. 2014

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2325/2014; el Memorándum N°1000/555/2014 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/101/2014 y Nº202/2083/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/101/2014, se aprobó el programa denominado **"Coordinación Técnica y Administrativa de Estratificación Social Comunal",** modificado por Decreto Exento Nº202/2083/2014.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 01 de diciembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JESSICA ARELIS MUÑOZ PARRA,** cédula de identidad N°13.700.766-5, para que realice la función de Asistente Social, en el marco de la ejecución del programa antes individualizado.

2. Los servicios contratados se realizarán desde el día 01 al 31 de diciembre de 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **JESSICA ARELIS MUÑOZ PARRA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **JESSICA ARELIS MUÑOZ PARRA,** la suma mensual de $875.000.- (ochocientos setenta y cinco mil pesos) brutos, dentro de los diez días siguientes al mes en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **JESSICA ARELIS MUÑOZ PARRA,** del correspondiente Boleta de Honorarios y del informe de la función desempeñada, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001434

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Departamento de Acción Social.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **JESSICA ARELIS MUÑOZ PARRA,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a previsión, doña **JESSICA ARELIS MUÑOZ PARRA**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde (S)

31-12-2014

AAG/CUCH/FCQ/

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Interesada
Página Web